

	<b>ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-034</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>FECHA VIGENCIA: 2016-10-12</b>
		<b>VERSIÓN: 02</b>
		<b>Página 1 de 20</b>

**INVITACIÓN N° 077 DE 2020**

De conformidad con el Manual de Contratación de La Empresa, Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, se procederá a adelantar un proceso de Contratación – **INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA POR CUANTÍA MAYOR O IGUAL A 200 Y MENOR O IGUAL A 1000 SMLMV.**

**OBJETO: SUMINISTRO DE CLORO GASEOSO COMO MEDIO DE DESINFECCION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**

El comité evaluador ajustándose al artículo 43 del manual de contratación Acuerdo N° 001 del 14 de julio de 2020, a los términos de referencia y especificaciones técnicas del IBAL, procede a rendir el informe de evaluación de propuestas, teniendo en consideración la designación realizada mediante resolución N° 0355 del 28 de octubre de 2020; el cual está integrado por las siguientes personas:

- a. Almacenista General - Dr. ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO
- b. Profesional Especializado III - Dr. JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER
- d. Asesor Jurídico Externo - Dra. MILENA CRUZ ALZATE

Para respaldar el presente proceso, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20200546 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2020, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$341.474.784) M/CTE.**

Que la entidad publicó en la página web de la empresa y el portal SECOP I los términos de referencia para el proceso referido anteriormente, estableciendo la cronología que debe llevarse en el mismo.

Que, durante el plazo establecido para presentar propuestas, se recibió según Acta de recibo de propuestas, un total de dos (02) propuestas así:

PROP N°	PROPONENTE	RECIBIDO
1	<b>BRINSA S.A.</b>	octubre 30 de 2020 – 09:22 am



2	QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.	octubre 30 de 2020 – 12:42 pm
---	--------------------------	-------------------------------

Según lo expuesto anteriormente el Comité Evaluador designado para tal fin, procede a cumplir con las funciones asignadas, atendiendo el perfil profesional que detenta cada uno de sus integrantes: Jurídico, Técnico y Económico, respondiendo cada uno según la profesión que se acredita, así:

REVISIÓN DOCUMENTAL

Se procede con la revisión de los documentos de carácter jurídico así:

I. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

**1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural, o por el Representante de la figura asociativa (si aplica). Este documento debe ser en original.

**Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.**

BRINSA S.A.	PRESENTA Y (CUMPLE) FOLIO 1 al 2
QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.	PRESENTA Y (CUMPLE) FOLIO 1 al 3

**2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Se aportará de ser el caso el documento en el que se señalen las reglas básicas que regulen sus relaciones.

**Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal**

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y **porcentaje** de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las uniones temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes.
- b. La duración del consorcio o de la unión temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y **dos años** más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
- c. Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- d. Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones la cual deberá ser en **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O ARTÍCULOS DE FERRETERÍA.**
- e. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.



**ACTA DE EVALUACIÓN DE  
PROPUESTAS**

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-034  
**FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12  
**VERSIÓN:** 02  
**Página 4 de 20**

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

BRINSA S.A.	NO APLICA
QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.	NO APLICA

**3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- a. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de **dos (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato. (no aplica para persona natural)
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

BRINSA S.A.	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> FOLIO 4 al 18
-------------	---



**ACTA DE EVALUACIÓN DE  
PROPUESTAS**

**CÓDIGO:** GJ-R-034

**FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12

**VERSIÓN:** 02

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**Página 5 de 20**

<b>QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> FOLIO 4 al 14
---------------------------------	---

**4. PODER:** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

<b>BRINSA S.A.</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.</b>	<b>NO APLICA</b>

**5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA:** Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o del representante legal del consorcio y/o unión temporal.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

<b>BRINSA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> FOLIO 19
<b>QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> FOLIO 24

6. Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA. Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

<b>BRINSA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> FOLIO 20 al 22
<b>QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> FOLIO 25 al 28

7. **RUT:** Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

La excepción a esta exigencia se hará con las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales, a quienes la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

<b>BRINSA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> FOLIO 23 al 30
--------------------	--

<b>QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> FOLIO 15 al 23
---------------------------------	--

**8. Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación.** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

<b>BRINSA S.A.</b>	<b>CUMPLE</b> Folios 31 y 32 se verificó por parte del comité evaluador
<b>QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.</b>	<b>CUMPLE</b> Folio 29 y 30 se verificó por parte del comité evaluador

**9. Comprobante de paz y salvo, boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.** - El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

<b>BRINSA S.A.</b>	<b>CUMPLE</b> Aporta folio 33 y 34 se verificó por parte del comité evaluador
<b>QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.</b>	<b>CUMPLE</b> Aporta folio 31 y 32 y se verificó por parte del comité

	evaluador
--	-----------

**10. Verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional:** El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.**

<b>BRINSA S.A.</b>	<b>CUMPLE</b> FOLIO 35
<b>QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.</b>	<b>CUMPLE</b> FOLIO 33

**11. Constancia de No Estar Inscrito en el Sistema de Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (SRMC).** El comité evaluador deberá verificar que el proponente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, no está(n) inscritos en el sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

<b>BRINSA S.A.</b>	<b>CUMPLE</b> FOLIO 37
<b>QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.</b>	<b>CUMPLE</b> FOLIO 34

**12. Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.** Presentar diligenciada la hoja de vida en el formato de la función pública para personas jurídicas o naturales según el caso, y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus

integrantes

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

<b>BRINSA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> FOLIO 38
<b>QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> FOLIO 36

- 13. Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.** El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado, y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

**Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**

<b>BRINSA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> FOLIO 39
<b>QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> FOLIO 35

- 14. Certificado de inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP.** El comité evaluador deberá verificar que el oferente (persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente) en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes, se encuentra(n) inscrito(s) y aprobado(s) en el registro de proponentes del IBAL debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación. Es condición de participación

frente a la entidad.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

<b>BRINSA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> Se verificó Registro No. 189
<b>QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> Se verificó Registro No. 2492

**15. Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:

**Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante:** Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

**Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo:**

Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA.

<b>BRINSA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> FOLIO 41
<b>QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> FOLIO 38 al 46

**16. Registro Único de proponentes.**

Las personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio debidamente renovado y con estados financieros a corte 31 de diciembre de 2019; el cual deberá aportarse con fecha de expedición no mayor a 30 días de antelación a la fecha de entrega de la propuesta.

**Nota. Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros**

<b>BRINSA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> FOLIO 42 al 61
<b>QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> FOLIO 60 al 78

**17. Póliza de seriedad de la oferta**

El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **1.** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. **2.** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **3.** La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. **4.** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del

contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. **PASA – NO PASA.**

<b>BRINSA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> FOLIO 62 al 72 y 133 al 150
<b>QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> FOLIO 47 al 54 y 80 al 94

**OBSERVACIONES REVISIÓN JURÍDICA:** Se concluye producto de la revisión jurídica de las ofertas recibidas, que los proponentes **BRINSA S.A.** y **QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.**, cumplen con las exigencias de carácter jurídico del pliego de condiciones.

**CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO JURÍDICO**

<b>PROP.</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO</b>
1	<b>BRINSA S.A.</b>	ADMITIDA
2	<b>QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.</b>	ADMITIDA

**II. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**

- PROPUESTA ECONÓMICA:** El proponente deberá aportar propuesta económica en original firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o por representante de la figura asociativa, conforme al anexo (s) establecido en el pliego de condiciones para tal fin.

**Nota 1:** La propuesta económica será presentada teniendo en cuenta que el valor unitario no exceda el valor promedio establecido en estudio de mercado y por la cantidad solicitada, con la finalidad de determinar la oferta más económica

**Nota 2:** La propuesta presentada por el oferente debe cumplir con la totalidad del anexo técnico, cualquier modificación de los condicionamientos o incumplimiento del anexo, o modificar las características técnicas exigidas por la empresa genera el rechazo de la oferta

**ES FACTOR PONDERABLE EN EL PROCESO, POR ENDE, NO SUBSANABLE.**

<b>BRINSA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> FOLIO 75
<b>QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b> FOLIO 117

**2. PROPUESTA TÉCNICA**

**CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL PROPONENTE**

El oferente deberá certificar por escrito que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente:

- Todos los vehículos que transporten sustancias peligrosas, deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, donde se exige portar en el vehículo transportador los rombos de las naciones unidas, 2.3 gas tóxico como riesgo y el número UN 1017. Cumplir con el contenido de la NTC 1692 (de acuerdo con el Decreto 1609 de julio de 2002) Transporte de Mercancías Peligrosas. Clasificación, Etiquetado y Rotulado. **Certificar por escrito.**
- Con relación a estas especificaciones, el oferente deberá **presentar** la ficha técnica del cloro
- **Certificar por escrito** que los cilindros y /o contenedores entregados al IBAL están rotulados y etiquetados con el Sistema Globalmente Armonizado y código de las naciones unidas.
- **Certificar por escrito** que se cuenta con todos los requisitos de seguridad industrial



**IBAL**  
S.A. ESP. OFICIAL

**SIG**  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**ACTA DE EVALUACIÓN DE  
PROPUESTAS**

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-034**

**FECHA VIGENCIA: 2016-10-12**

**VERSIÓN: 02**

**Página 14 de 20**

tanto del vehículo como del personal que maneja la sustancia química.

- **Certificar por escrito** que cuenta con el stock suficiente de esta sustancia química ofertada para cumplir con los términos de entrega establecidos dentro del contrato, los cuales no podrán ser superiores a 4 días después de hecho el pedido (contando el día de la solicitud)
- El oferente debe **certificar por escrito** que garantizará el suministro del producto y el mismo será descargado en las plantas del IBAL S.A. ESP OFICIAL, (el valor del cloro debe incluir transporte)
- **Certificar por escrito** y de manera cuantificada en horas, que realizara capacitaciones, relacionadas con el manejo de sustancias químicas, prevención, y plan de emergencias por fugas, incorrecta manipulación y demás (mínimo 12 horas CERTIFICADAS por la entidad)
- **Certificar por escrito** que el tiempo de respuesta para el despacho de los pedidos realizados por el supervisor, debe ser mínimo CUATRO (04) días (Contando el día de despacho), para que el suministro se esté descargando en la planta.

El no cumplimiento de las exigencias y de la forma como se exigen para su presentación cataloga al proponente como no admisible para ser evaluado. PASA – NO PASA.

<b>BRINSA S.A.</b>	<p><b>PRESENTA Y (CUMPLE)</b></p> <p>FOLIO 73 al 74</p> <p>NO APORTA FICHA TECNICA</p>
<b>QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.</b>	<p><b>PRESENTA Y (NO CUMPLE)</b></p> <p>FOLIO 55 al 59</p> <p>NO APORTA TODAS LAS CERTIFICACIONES REQUERIDAS. FALTARON LAS CERTIFICACIONES DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>El oferente debe <b>certificar por escrito</b> que garantizará el suministro del producto y el mismo será descargado en las plantas del IBAL S.A. ESP OFICIAL, (el valor del cloro debe incluir transporte).</i></li> <li>- <b>Certificar por escrito</b> que el tiempo de</li> </ul>

	<p>respuesta para el despacho de los pedidos realizados por el supervisor, debe ser mínimo CUATRO (04) días (Contando el día de despacho), para que el suministro se esté descargando en la planta.</p>
--	---

**OBSERVACIONES REVISIÓN TÉCNICO-ECONOMICO:** Se concluye producto de la revisión técnico-económico de las ofertas recibidas, que el proponente **BRINSA S.A.** cumple con las exigencias de carácter técnico y económico de los términos de referencia, y el proponente **QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.** NO cumple con las exigencias de carácter técnico de los términos de referencia.

**CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO TECNICO - ECONOMICO**

PROP.	PROPONENTE	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO- ECONOMICO
1	BRINSA S.A.	ADMITIDA
2	QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.	NO ADMITIDA

**III. VERIFICACIÓN DE PROPUESTA ASPECTO FINANCIERO DE LA PROPUESTA**

**INDICADORES FINANCIEROS**

**FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA**

**ÍNDICES FINANCIEROS**

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

De presentarse la propuesta a través de consorcio o unión temporal se tomará la información financiera de cada uno de los integrantes y se consolidará con el fin de aplicar los índices específicos.

Indicador	Requisito Financiero de Participación	BRINSA S.A.	QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.	RESULTADO
Capital de Trabajo (CT)	= o superior al 100% del presupuesto oficial.	\$59.902.654.760	\$53.304.833.106	CUMPLE
Liquidez	= o superior a 1.2	1.47	1,49	CUMPLE
Endeudamiento	= o menor al 65%	56%	63%	CUMPLE
Indicador	Requisito Organizacional de Participación			CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,00	0.25	0.29	CUMPLE
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,00	0.11	0.10	CUMPLE

**OBSERVACIONES REVISIÓN FINANCIERA:** Se concluye producto de la revisión Financiera de las ofertas recibidas, que los proponentes **BRINSA S.A.** y **QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.**, cumplen con las exigencias de carácter financiero de los términos de referencia.

**CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO FINANCIERO**

PROP.	PROPONENTE	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO
1	<b>BRINSA S.A.</b>	ADMITIDA
2	<b>QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.</b>	ADMITIDA

**IV. EXPERIENCIA**

**3.4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE  
FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA.**

Acreditar experiencia en máximo Tres (03) contratos y/o certificaciones, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea la adquisición o suministro de cloro suscrito con entidades públicas o privadas.

Cada contrato o certificación aportada deberá estar registrado en el RUP del proponente con los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACION
121419	No – metales y gases elementales y puros
123524	Mezclas
123523	Compuestos inorgánicos
471016	Consumibles para el tratamiento de agua

**Nota 1.** Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar: Copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación del respectivo contrato.

Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar: Copia de la certificación de la entidad contratante que debe contener como mínimo datos de identificación de la empresa, dirección, teléfono, Nit, datos del contrato como fecha de inicio y terminación, valor, descripción de actividades realizadas, además deberá adjuntar copia de la respectiva factura de venta.

**Nota 2:** Los contratos y/o certificaciones que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio; y el proponente deberá indicar expresamente el número consecutivo con el que se identifican en el RUP.

Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente, siempre que cumpla con su respectivo registro en el RUP

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberán aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos que aporte para acreditar la experiencia.

**Nota 3:** Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.

**Nota 4:** Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:  $VFC/SMML$

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

$VE = VFC * SMMLV$

VE= Valor de la experiencia

VFCS= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2020)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Di. 31 de 2020	877.803.00

<b>BRINSA S.A.</b>	<b>PRESENTA Y (NO CUMPLE)</b>
	<p>FOLIO 77 al 132</p> <p>Los contratos aportados no cumplen con la totalidad de los códigos que deben estar registrados en el RUP del proponente, según las exigencias de los términos</p>

	de referencia en cuanto a la experiencia general.
<b>QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.</b>	<p style="text-align: center;"><b>PRESENTA Y (NO CUMPLE)</b></p> <p style="text-align: center;">FOLIOS 71, 72 y 95 al 111</p> <p>Los contratos aportados no cumplen con la totalidad de los códigos que deben estar registrados en el RUP del proponente, según las exigencias de los términos de referencia en cuanto a la experiencia general.</p>

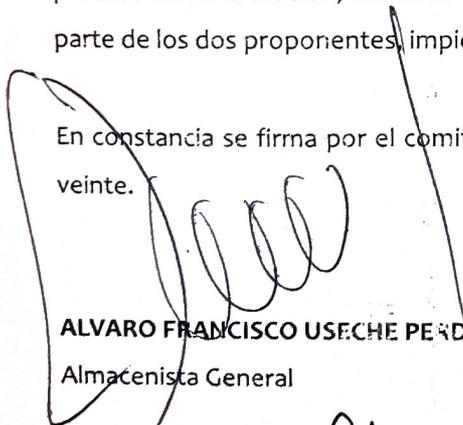
**CONSOLIDADO REVISIÓN EXPERIENCIA**

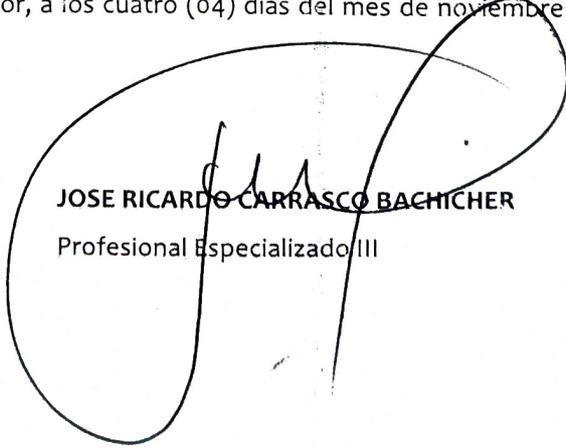
PROP.	PROPONENTE	EXPERIENCIA
1	BRINSA S.A.	NO ADMITIDA
2	QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.	NO ADMITIDA

**V. RECOMENDACIONES DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTA**

Con base en el informe, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto declarar desierto el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que el no cumplimiento de los requisitos de experiencia por parte de los dos proponentes, impiden la escogencia objetiva de los mismos.

En constancia se firma por el comité evaluador, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veinte.

  
**ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO**  
Almacenista General

  
**JOSE RICARDO CARRASCO BACHICHER**  
Profesional Especializado III

  
**MILENA CRUZ ALZATE**  
Asesor Jurídico Externo